



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 034-2026-P/TC

Lima, 23 de marzo de 2026

### VISTOS

Los Informes 012-2026-OGPMI/TC y 013-2026-OGPMI/TC, ambos de fecha 12 de marzo de 2026, emitidos por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; el Informe Legal 030-2026-OAJ/TC, emitido el 20 de marzo de 2026; las comunicaciones electrónicas de la Secretaría de fecha 13 y 19 de marzo de 2026; y,

### CONSIDERANDO

Que, con el Decreto Supremo 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyas disposiciones, normas reglamentarias y complementarias, conforme a lo establecido en su artículo 2, son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se faculta al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) a realizar, en el marco de sus competencias, requerimientos de información a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a la priorización que establezca;

Que, el numeral 25.4 del artículo 25 de la referida ley, dispone *[c]ada entidad designará, mediante resolución del Titular, a un funcionario con rango de Director General, equivalente o superior, responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas. La designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberá ser notificada al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del mismo plazo. En cualquier caso, la responsabilidad es compartida con el Titular de la entidad pública;*

Que, conforme a lo establecido en la disposición legal, corresponde designar a un funcionario con rango de Director General como responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que designa al director general de Administración del Tribunal Constitucional como responsable funcionario responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas a esta vicepresidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,



Tribunal Constitucional

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al director general de Administración del Tribunal Constitucional, como funcionario responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de información que realice el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la Ley 30230.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por  
**HELDER DOMINGUEZ HARO**  
Presidente (e)  
Tribunal Constitucional